

GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. 016

Para: Comunidad universitaria

Fecha: 21 de junio de 2019

Asunto: Lineamientos para la escala de viáticos y gastos de viaje en la Universidad Nacional de Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 113 de 2013, por el cual se establece que corresponde a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa orientar y coordinar la ejecución de las políticas de su competencia en los diferentes niveles de la Universidad, así como emitir lineamientos que promuevan la racionalidad del gasto público en el marco de la autonomía institucional para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio.

Por tal razón, se emiten los siguientes lineamientos para el cálculo de los viáticos y gastos de viaje:

1. La Resolución de Rectoría No. 1566 de 2009, “*Por la cual se establece disposiciones aplicables en materia de viáticos y gastos de viaje, auxilio de viaje, auxilio o gasto de marcha, gastos de transporte y estadía, apoyos económicos y gastos por concepto de adquisición de bienes y servicios, avances y legalizaciones en la Universidad Nacional de Colombia*”, en su artículo 21 establece que los viáticos y gastos de viaje se calcularán con la escala de viáticos establecida mediante el Decreto anual que expide el Departamento Administrativo de la Función Pública. En ningún caso – dice la aludida norma- será posible superar dicha escala.
2. El Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Decreto 1013 del 06 de junio de 2019, estableciendo el valor de los viáticos para comisiones de servicio en el interior del país y en el exterior, definiendo una escala y unos rangos como topes máximos.
3. En virtud de lo anterior, se emite la siguiente escala de viáticos para la vigencia 2019, la cual respeta los topes establecidos en el Decreto 1013 de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS					
Base de liquidación				Viáticos diarios en pesos	
Hasta	-	a		Hasta	\$
De	1.138.857	a	1.789.604	Hasta	\$ 92.961
De	1.789.605	a	2.389.756	Hasta	\$ 127.049
De	2.389.757	a	3.031.083	Hasta	\$ 154.154
De	3.031.084	a	3.660.661	Hasta	\$ 179.375
De	3.660.662	a	5.520.831	Hasta	\$ 205.979
De	5.520.832	a	7.716.221	Hasta	\$ 232.488
De	7.716.222	a	9.161.941	Hasta	\$ 282.392
De	9.161.942	a	11.278.691	Hasta	\$ 380.947
De	11.278.692	a	13.638.099	Hasta	\$ 495.226
				Hasta	\$ 599.024

De	13.638.100	En Adelante	Hasta	\$ 705.442
----	------------	-------------	-------	------------

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR									
Base de liquidación				Viáticos diarios en dólares estadounidenses					
				Centro América, El Caribe y Suramérica excepto Brasil, Chile, Argentina y Puerto Rico		Estados Unidos, Canadá, Chile, Brasil, África y Puerto Rico		Europa, Asia, Oceanía, México y Argentina	
Hasta	-	a	1.089.814	Hasta	72	Hasta	90	Hasta	126
De	1.089.815	a	1.712.539	Hasta	99	Hasta	135	Hasta	198
De	1.712.540	a	2.286.847	Hasta	126	Hasta	180	Hasta	270
De	2.286.848	a	2.900.557	Hasta	135	Hasta	189	Hasta	288
De	2.900.558	a	3.503.024	Hasta	144	Hasta	216	Hasta	315
De	3.503.025	a	5.283.091	Hasta	153	Hasta	225	Hasta	324
De	5.283.092	a	7.383.943	Hasta	162	Hasta	234	Hasta	333
De	7.383.944	a	8.767.407	Hasta	180	Hasta	239	Hasta	342
De	8.767.408	a	10.793.005	Hasta	243	Hasta	284	Hasta	401
De	10.793.006	a	13.050.812	Hasta	315	Hasta	351	Hasta	459
De	13.050.813	En Adelante		Hasta	396	Hasta	450	Hasta	576

Esta circular aplicará para los viáticos y gastos de viaje solicitados con posterioridad a la fecha de su expedición y deroga la Circular 005 de 2018.

Dada en Bogotá D.C., el 21 de junio de 2019

(Original Firmada)

ALVARO VIÑA VIZCAINO

Gerente Nacional Financiero y Administrativo